



Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación

VIEDMA (RN), **16 NOV 1994**

VISTO:

El Expediente nº 159.073 -C- 1994 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se regularizó la situación de todas las plantas orgánicas funcionales de las escuelas de educación especial de la provincia;

Que es necesario clarificar que todos los cargos en las citadas planteadas que sean de Maestro de Grupo, cualquiera sea su especialidad y funciones, tienen los mismos derechos estatutarios del escalafón docente para acceder a cargos de mayor jerarquía, rotar en las funciones de secretaría, etc.;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DEJAR aclarado que los cargos de **Maestro de Grupo** en distintas discapacidades, **Maestro de Grupo Integrador** en distintas discapacidades, **Maestro de Grupo Estimulador** y **Maestro de Grupo de Apoyo Pedagógico** poseen el mismo tratamiento y condiciones estatutarias por el solo hecho de ser de **Maestro de Grupo**, con derecho al acceso a cualquier cargo del escalafón docente en los establecimientos de educación especial.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **2265**

Roberto Rulli - Presidente
Juan Chironi - SEC. General
Consejo Provincial de Educación